

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

Tendido de Fibra Óptica a los Centros de Telecomunicación

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 14:25 h del día 14 de mayo de 2019, según lo dispuesto en la estipulación 15º de las Condiciones Regulatoras, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a Ainhoa Remírez Mayayo, Jefa Área Infraestructuras de Telecomunicación
- D^a Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre A "Documentación General" presentado por las siguientes empresas licitadoras:

- Elecnor, S.A., presentando oferta al lote uno y dos.
- Instalaciones Inabensa, S.A. (en adelante, INABENSA), presentando oferta al lote uno, dos y tres.
- Montajes Temon, S.L. (en adelante, TEMON), presentando oferta al lote tres.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras se procede a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se indica a continuación:

- ELECENOR, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 8ª del PCA en relación a la solvencia económica y financiera, no aporta declaración que afirme que el patrimonio neto de al menos el año 2018 es positivo, ni la declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad, extremos necesarios, entre otros, para la acreditación de la solvencia económica.
- TEMON, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 8ª del PCA en relación a la solvencia técnica y profesional, no aporta los certificados de buena ejecución requeridos para la correcta acreditación de la solvencia exigida.

- INABENSA, presenta en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13º del Pliego de Condiciones Regulatoras la documentación requerida.

Por tanto, se acuerda conceder a la las empresas licitadoras ELECNOR y TEMON, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar su documentación otorgándoles para ello un plazo de cinco días naturales.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre A.

Pamplona, 14 de mayo de 2019.

Firma la Mesa de Contratación:



Dª Ainhoa Remírez Mayayo
Jefa Área Infraestructuras de Telecomunicación



Dª Arantza Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales



Dª. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos.